

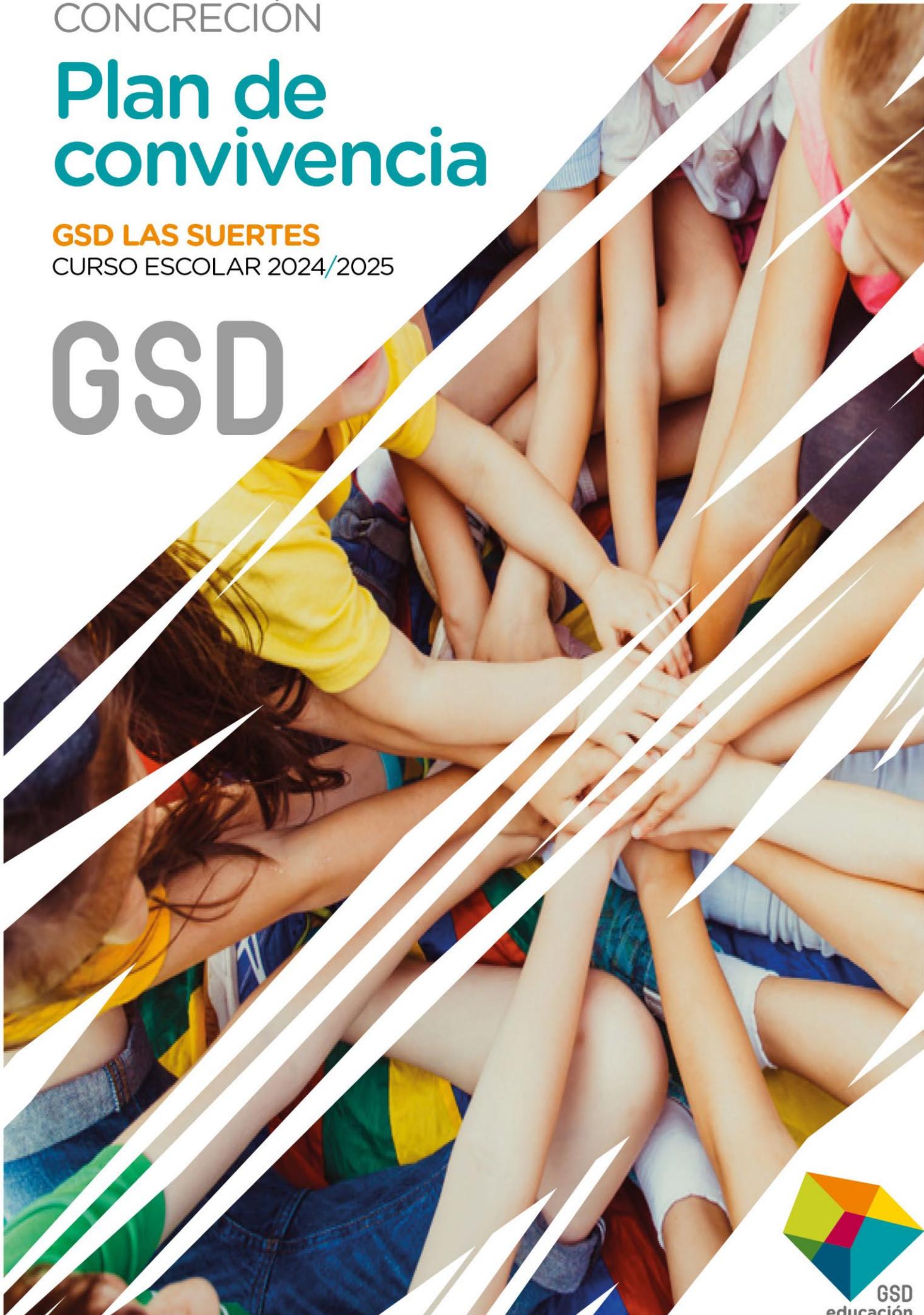
CONCRECIÓN

# Plan de convivencia

**GSD LAS SUERTES**

CURSO ESCOLAR 2024/2025

# GSD



GSD  
educación



### ÍNDICE

• ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pg.3
• MARCO LEGISLATIVO	Pg.4
• DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	Pg. 6
- CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO	Pg.6
- CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO	Pg.7
• ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN LOS ÚLTIMOS CURSOS	Pg.7
• OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pg.8
• LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Pg.11
- AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES	Pg.11
o La comisión de convivencia	
o Claustro de profesores	
o Director del centro	
o Jefe de estudios	
o Orientador	
o Tutores y profesorado	
o Otros profesionales del centro	
o Alumnado	
o Delegados	
o Padres o tutores	
o Administración educativa	
o Inspección educativa	
o Observatorio para la convivencia escolar	
- DERECHOS DEL PROFESORADO DEBERES DEL PROFESORADO	Pg.19
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. DERECHOS-DEBERES	Pg.22
- PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES. DERECHOS Y DEBERES	Pg.23
- ALUMNADO. DERECHOS Y DEBERES	Pg.26
• NORMAS DE CONVIVENCIA	Pg.28
• CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES	Pg.30
• ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA	Pg.31
• ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA	Pg.33
• ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Pg.38
• SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.	Pg.38



## ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### Elementos y sus ámbitos de actuación

- A. Equipo Directivo.
- B. Comisión de Convivencia
- C. Familia: Consejo Escolar, AMPA, Escuelas de Familia. Reuniones generales y entrevistas personales.
- D. Alumnado: Juntas de Delegados. Ecoescuelas. Asamblea de clase. Tutoría. Relación y cooperación con personal docente y no docente.
- E. Personal de Administración y Servicios (PAS): Recepción y secretaría: relación con alumnos, familias y personal docente. Personal de limpieza: relación con alumnos y personal docente. Personal de comedor: relación con alumnos y personal docente y no docente. Gabinete médico: relación con alumnos, familias y personal.
- F. Departamento de Orientación, Tutoría y Coordinación. Escuelas de familias. Relación y cooperación con familias, alumnos y personal docente y no docente. Plan de Acción Tutorial, Orientación, Plan Incluyo, Campañas específicas (día de la paz, día internacional de las personas con discapacidad, etc).
- G. Profesores y Departamentos. Relación y cooperación de los profesores con los alumnos, las familias y el resto de personal no docente. Programaciones Generales y de Aula. Semanas temáticas, festividades, campañas específicas. Trabajo diario en el aula.
- H. Claustro: puesta en común y aprobación de medidas, planes de actuación, etc.

### 1. MARCO LEGISLATIVO.

La elaboración del Plan de Convivencia de los centros GSD, se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Madrid, con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia:

- Constitución Española de 1978.



- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la Paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor



- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte, y Organización Educativa sobre la Actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes No Universitarios de la Comunidad de Madrid, del 2 de noviembre de 2016.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de agosto de 2018.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO

El alumnado del centro GSD Las Suertes es heterogéneo, diferentes realidades y motivaciones. Hay que destacar que las familias, por norma general, se implican por la educación de sus hijos y por el buen ambiente del centro, así como por su buen funcionamiento.



En el curso actual el colegio se encuentra al máximo rendimiento de su capacidad contando en la actualidad con casi 2150 alumnos matriculados desde educación infantil hasta formación profesional.

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello. La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias del alumnado es buena y fluida y se articula a través de:

- Reuniones generales con las familias, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, tutorial, social. La primera reunión general en el mes de septiembre.
- Entrevistas personales con los/as tutores/as en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio.
- Entrevistas personales con el tutor/a y profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.
- Entrevistas con el Departamento de Orientación, para promover y guiar la intervención educativa y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- La Escuela de Familias, que persigue la formación permanente de padres y madres.
- Los servicios del Centro en secretaría, recepción, administración y otras dependencias del Colegio.
- La página Web del Centro y la plataforma de comunicación con las familias (Alexia). En Alexia familia se publica anualmente el Plan de Convivencia GSD (publicado en septiembre 2024). La web marca también información acerca de la importancia de la educación en valores y la convivencia para GSD.



## **2.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO**

En general, las relaciones y el ambiente convivencial del centro GSD Las Suertes es muy bueno. Solo en ocasiones contadas existen problemas en este campo. Sí que debemos destacar que algunos grupos tienen un comportamiento que debería mejorar debido, principalmente, al momento evolutivo del alumno, por lo cual tanto desde la Acción Tutorial, como desde el Equipo Directivo se intenta paliar esta situación. Las relaciones del centro con las familias son buenas en general. Somos un centro que ofrece facilidades para que los padres participen en la vida del mismo.

## **3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN LOS ÚLTIMOS CURSOS**

Para la sociedad, uno de los retos más complejos es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada. Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen.

En GSD Las Suertes, el clima de convivencia es positivo, no se observan graves problemas. No han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia del centro, aunque sí se producen en algunos momentos desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir ya que interrumpen el normal desarrollo de las clases, y pueden llegar a afectar de forma negativa al clima de convivencia o deteriorar materiales y recursos del centro.

En el centro consideramos que uno de los principales factores de protección para prevenir maltrato entre iguales y para garantizar una buena convivencia en el centro es la integración grupal, es decir, que un alumno o alumna tenga un grupo de amigos, de iguales.



Para analizar el estado de convivencia en el centro usaremos la herramienta **socio-emociogramas**. Podremos aplicar esta prueba desde 4º de Educación Primaria hasta 4º ESO. También nos ayudará a la hora de crear nuevos grupos de trabajo.

Socio- emociograma V2 es una herramienta facilitada por HABILMIND dirigida al alumnado, para valorar algunas de las competencias emocionales interesantes para la práctica educativa del docente, junto con técnicas sociométricas, cuyos resultados ofrecen una visión global, mediante diagramas, de las habilidades sociales y emocionales que están presentes en el aula.

#### **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El objetivo básico que persigue este plan, es el de mejorar la convivencia en el centro, favoreciendo el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos en un contexto participativo y democrático. Se trata, pues, de conseguir que el Plan de Convivencia sea el marco de referencia efectivo para la prevención y resolución de conflictos.

El presente Plan de Convivencia se inspira en los siguientes principios (decreto 32/2019):

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y la autoridad del profesorado, de los tutores y de los miembros del equipo directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores legales en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.



- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- h) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje
- i) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- j) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- k) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- l) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

El plan de convivencia del colegio debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres, madres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías

De manera específica en GSD Las Suertes marcamos como objetivos de convivencia:

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de ningún tipo, fomentando la educación inclusiva.
2. Fomentar la implicación de las familias y la participación de la Comunidad Educativa. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la dicha Comunidad.
3. Prevenir la violencia desde la primera infancia trabajando la resolución de conflictos de forma pacífica para prevenir el acoso escolar.
4. Promover desde las primeras edades relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y amistad. También, las habilidades socioemocionales básicas.
5. Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.



6. Formar al alumnado tanto en sus derechos en internet como en sus deberes, y en el uso responsable y prevención de riesgos en las TIC.

## 5. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 5.1 AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en el decreto 32/2019.

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

#### 5.1.1 La comisión de convivencia

Siguiendo las instrucciones del decreto de la Consejería de Educación por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes, 32/2019 y 60/2020, el centro formará una Comisión de convivencia en el seno del Consejo Escolar. La Comisión estará formada por el Director, Jefatura de Estudios, un profesor, un representante de las familias, un representante de los alumnos y la Coordinadora de Bienestar.

Las competencias de esta comisión quedan recogidas en el artículo 19 del decreto 32/2019:

#### 5.1.2 Claustro de profesores (artículo 20, decreto 32/2019)

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:



- a. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

#### **5.1.3 Director del centro** (artículo 21, decreto 32/2019)

Corresponden al director, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c. Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e. Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f. Velar por la mejora de la convivencia.
- g. En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h. Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.



- i. Aprobar el plan y las normas de convivencia

### **5.1.4 Jefe de estudios** (artículo 22 decreto 32/2019)

A las jefaturas de estudio le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c. Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e. Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

### **5.1.5 Orientador** (artículo 23, decreto 32/2019)

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a. Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.



- b. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d. Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

### **5.1.6 Tutores y profesorado** (artículo 24, decreto 32/2019)

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.
- e. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

#### **- Profesores**

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:



- a. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

### **5.1.8 Otros profesionales del centro** (artículo 25, decreto 32/2019)

Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

### **5.1.9 Alumnado** (artículo 26, decreto 32/2019)

Corresponde al alumnado:

- a. Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b. Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c. Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.



### **5.1.10 Delegados** (artículo 26, decreto 32/2019)

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a. Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c. Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d. Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

#### **- Junta de delegados**

La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a. Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b. Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes
- c. Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

### **5.1.12 Padres o tutores** (artículo 27, decreto 32/2019)

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.



### **5.1.13 Administración educativa** (artículo 28, decreto 32/2019)

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

### **5.1.14 Inspección educativa** (artículo 29, decreto 32/2019)

La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:



- a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c. Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación.
- d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

#### **5.1.15 Observatorio para la Convivencia Escolar (artículo 30, decreto 32/2019)**

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.



## 5.2. Derechos y deberes del profesorado

### Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.



j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

- **Deberes del profesorado** (en el ámbito de la convivencia):

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados



f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.



- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **5.3 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. DERECHOS Y DEBERES**

**5.3.1 Derechos del personal de administración y servicios:** Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.



f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

**5.3.2 Deberes del personal de administración y servicios:** Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar

## 5.4 PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES. DERECHOS Y DEBERES

**5.4.1 Derechos de los padres, madres o tutores legales:** Los padres o tutores legales, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.



- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro 27 educativo, en los términos establecidos en las leyes.



n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

**5.4.2 Deberes de los padres, madres o tutores:** Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales. f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.



- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## 5.5 ALUMNADO. DERECHOS Y DEBERES

### 5.5.1 Derechos del alumnado:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.



- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **5.5.2 Deberes del alumnado**

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus



compañeros a la educación. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 6. NORMAS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes en materia académica del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el Decreto 32/2019, de 9 de abril que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, así como del Decreto 60/2020, de 29 de julio, del



Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril el Colegio GSD Las SUERTES ha trabajado las normas de conducta básicas en cada una de sus aulas.

### - **NORMAS DE AULA**

- Cada grupo de alumnos ha de elaborar sus propias normas de aula, coordinados por los delegados, tutores y profesores del grupo, que serán aprobadas por el jefe de estudios.
- Las normas de convivencia en el aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer trimestre del curso, en sesión de tutoría, con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.
- Estas normas deberán cumplirse y serán revisadas por cada grupo desde la acción tutorial
- También se han establecido unas normas de uso de comedor y patios a nivel de centro.
- Trabajaremos las "econormas".

### - NORMAS BÁSICAS DE CENTRO:

- ✓ Asistir a clase. Constituye el derecho primordial del alumnado, y también su principal deber. La falta injustificada al centro puede suponer la pérdida de la evaluación continua.
- ✓ Llevar a clase el material necesario.
- ✓ Realizar los trabajos propuestos por el profesorado para llevar a cabo fuera de las horas de clase.
- ✓ Salud e higiene.
- ✓ Mantener una actitud correcta en clase. No se tolerarán comportamientos disruptivos que afecten al derecho al estudio de sus compañeros.
- ✓ Respetar la persona y autoridad de los profesores y a los demás miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de clase como en el resto del recinto escolar.
- ✓ Seguir en todo momento las indicaciones del profesor.
- ✓ Respetar a los profesores de guardia y seguir sus indicaciones.



- ✓ Respetar la integridad física, moral, psíquica o afectiva de todos los miembros de la comunidad educativa, no será tolerado, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- ✓ No incitar a los compañeros a peleas ni a otros actos de indisciplina.
- ✓ No suplantar la personalidad de otro en actos de la vida docente.
- ✓ No falsificar documentos académicos ni la firma de los padres o tutores legales.
- ✓ Acudir al centro vestido de modo adecuado, recordamos el uso del uniforme en determinadas etapas.
- ✓ Cuidar y mantener limpias las mesas, el aula y el resto de las instalaciones, así como el edificio y el recinto escolar.
- ✓ No comer ni beber en las aulas, Biblioteca y demás dependencias de trabajo. Solo se permite esto en el patio -comedor, y, exclusivamente, durante los recreos.
- ✓ Cuidar y respetar todos los espacios y recursos materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- ✓ Los alumnos cuidarán de sus pertenencias y material escolar y respetarán los de sus compañeros.
- ✓ No utilizar en el Centro ningún tipo de dispositivo electrónico, especialmente los de grabación y reproducción de imagen y sonido (teléfonos móviles, auriculares, MP3, cámaras de vídeo o fotográficas, etc.).
- ✓ No se podrá obtener grabaciones de audio, vídeo o imágenes.

En las reuniones que se mantienen con las familias de manera trimestral (reuniones de aula), los tutores informaran a las familias de las normas creadas y su seguimiento.

## **7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES**

Reglamento de régimen interno (RRI) de GSD Las Suertes.



### 8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

Desde GSD Las Suertes vamos a fomentar la convivencia mediante:

- ◆ La dedicación de los cargos unipersonales del Centro (tutor, profesor) a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- ◆ El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- ◆ El Programa de Acción Tutorial de cada Etapa.
- ◆ El trabajo del Departamento de Orientación.
- ◆ El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.
- ◆ La aplicación del Plan de Convivencia
- ◆ La relación frecuente con las familias del alumnado.
- ◆ La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

Además, en relación a cada una de las etapas vamos a realizar aspectos más concretos:

En la etapa de Ed. Infantil:

- Se trabajará la resolución de conflictos de forma pacífica y habilidades socioemocionales en las asambleas.
- Además, se trabajarán actividades de presentación y cohesión de grupo los primeros días de curso.

En las etapas de Ed. Primaria, ESO, Bach, FP:

- Actividades de presentación y cohesión de grupo los primeros días de curso.
- Cada tutor/a comentará con los alumnos/as las normas de conducta y se realizará una reflexión conjunta sobre la necesidad de respetarlas. Cada clase elaborará su propio cartel informativo con las normas de convivencia, adaptadas al lenguaje y edad, nivel de cada grupo. Serán expuestas en el aula (decreto 32/2919).
- Cuando haya incidentes contrarios a las normas, se comentarán en clase para que se



puedan valorar por parte del alumnado y ayudar a los compañeros y compañeras implicados a corregir su comportamiento. Esta reflexión sirve asimismo de modelo al resto de alumnado.

- Se evaluará periódicamente en el aula la calidad de la convivencia, escuchando las aportaciones y/o quejas de los alumnos y alumnas. Esto se podrá hacer en las tutorías de forma oral o bien individualmente por escrito.
- Desde la etapa de ESO, se creará una comisión/asamblea/junta de delegados y delegadas por clase, teniendo en cuenta la edad de cada grupo, que se reunirán periódicamente con los coordinadores de ciclo y Departamento de Orientación, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, para valorar el clima de convivencia, disciplina, resultados académicos, y plantear posibles soluciones a los problemas.
- Trabajar en las clases, teniendo en cuenta el nivel madurativo del alumnado, habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos.
- Participar con organismos externos (el Plan Director, PAD, etc). para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos en Primaria y ESO. Los temas que se abordarán son: prevención del acoso escolar, igualdad y prevención de riesgos en internet y redes sociales.
- Se impartirán sesiones de información para prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia en el centro. Se abordarán los siguientes temas: las conductas que implican maltrato, diferenciar entre acoso escolar y otras conductas que dificultan la buena convivencia, saber decir NO y la importancia del asertividad, aprender los cauces para pedir ayuda y ayudar si alguien lo necesita en el centro. Formando así al alumnado para prevenir ciberbullying, grooming... actividades adaptadas a su edad.
- Desde dirección se enviará a todo el profesorado información acerca de la violencia.
- Participaremos este curso en el programa de cooperación territorial sobre el bienestar emocional y salud mental en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid.
- Se impartirá una charla informativa y de concienciación a cargo de tutor/a sobre



riesgos alérgicos y no discriminación del alumno/a con alergia.

- o Este curso escolar daremos especial importancia a los delegados de clase intentando desarrollar las sesiones también al menos en sexto de primaria. Daremos espacio a la asamblea de delegados/comisión de delegados creando un observatorio de la convivencia. Daremos partida a este observatorio una vez se terminen las primeras reuniones de delegados y jefatura de estudio (segundo trimestre).

## **9. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA**

Desde el PAT, en las tutorías se hacen sesiones para la prevención y la detección de posibles casos de acoso o cualquier tipo de violencia escolar.

Asimismo, dentro de las actuaciones del Plan Director se solicita cada año formación para el alumnado por parte de la Policía Nacional.

Se seguirán las instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid. Notificando tanto a Inspección educativa como al Equipo de apoyo contra el acoso escolar en caso de abrir un protocolo.

La secuencia básica es la siguiente:

- Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- Averiguaciones: toma de información.
- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- Unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).



- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro

### **Centrándonos en el CIBERACOSO:**

Las conductas de ciberacoso más habituales son:

- a) Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- b) Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
- c) Publicar postings, fotos o videos desagradables en un perfil, una página Web o en una sala deChat.
- d) Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, ya sea en redes sociales, en un foro de mensajes, en una sala de Chat, etc.

### **CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO**

- Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico, donde ya se ha producido algún percance.
- Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- Usar medios TIC: email, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats, etc.



**En relación a la VIOLENCIA DE GÉNERO**, se considera violencia de género cualquier acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres por el hecho de serlo. Las amenazas, presiones para forzar la voluntad o conducta, la privación de la libertad, son comportamientos violentos por razón de género. Estos actos de violencia suelen ser ejercidos por hombres con quienes una mujer tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social o laboral.

Los tipos de violencia de género pueden ser:

- a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión o daño físicos.
- b) Violencia psicológica: toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.
- c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

**Sobre la LGTBIFOBIA**, la identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante



el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido, el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas con diversidad de género no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos.

Como reconoce la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional.

Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.



**En relación a la IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**, trabajar la igualdad de género desde la escuela, puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro. Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, tanto los docentes como las familias deberían trabajar juntos para romper estereotipos y favorecer la igualdad de género tanto en la escuela como en la sociedad en general.

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.
- Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.



### **10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- Las actividades de formación previstas para los miembros de la Comunidad Educativa van dirigidas fundamentalmente para las familias a través de la Escuela de Familias, que se irán concretando a lo largo del curso y quedarán reflejadas en la memoria final.
- Respecto al profesorado, desde el DOP facilitamos poder realizar píldoras formativas siempre que sea necesario. Quedará registrado en los diferentes SharePoint de las etapas.

### **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.**

Se realizará un seguimiento trimestral de los objetivos de la PGA en relación con el Plan de Convivencia, en reunión de Equipo Directivo, y se informará al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia.

De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final del curso.